

o Publicitará el calendario de todos los Días del Emprendedor que se realicen en el marco de este programa.

o Anunciará directamente cada jornada del Día del Emprendedor en n l/coordiación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.

o Financiará el mantenimiento de la web www.emprendemosjuntos.es y velará por la actualización de los contenidos.

o Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.

. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla:

o Organizará la jornada "Día del Emprendedor" en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo.

o Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa Emprendemos Juntos conforme a los requisitos especificados en el Anexo.

o En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada del Día del Emprendedor situará en lugar visible el logo y dirección web del programa Emprendemos Juntos.

o En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.

o Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.

o Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada del Día del Emprendedor.

Sexta

El presupuesto previsto para la jornada del Día del Emprendedor, según la memoria presentada, asciende a 30.000 € (IPSI incluido).

En consecuencia el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es como máximo de 12.000 € (IPSI incluido) correspondiente al 40% del importe total de los gastos de orfJanización, según el párrafo anterior de esta cláusula.

Séptima

Una vez celebrado el Día del Emprendedor y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 12.000 € (IPSI incluido) a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla.

Octava

En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Novena

Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Décima

Con el fin de hacer un seguimiento del programa "Emprendemos Juntos", la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla, una vez finalizado su jornada del "Día del Emprendedor", presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del Anexo.

El informe deberá presentarse en un plazo de 5 días a partir de la celebración de la jornada del Día del Emprendedor.

Undécima

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base décima.